

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 4 DE MAYO DE 1977

No. 18.328

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 4, 5 y 6 de los días 17 y 27 de enero de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 4

Panamá, 17 de enero de 1977

Mediante apoderado legal, la señora IRIANA INES GARIBALDI DE TARTE, en su carácter de Presidenta de la Asociación de SECRETARIAS DEL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (A.S.R.H.E.) por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Asociación de Secretarias del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 5

Panamá, 17 de enero de 1977

Mediante apoderado legal, el señor ARTURO D. MELO en su carácter de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivas firmas autógrafas y sus números de cédula de identidad personal.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

AGROPECUARIOS y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 6
Panamá, 27 de enero de 1977
PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor Agustín Cáceres Vigil, en su carácter de Presidente de la Asociación Cámara Junior de la Ciudad de Panamá, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de los Estatutos.

- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Asociación de Cámara Junior de la ciudad de Panamá y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,
EMPLAZA:

A: JOSE NIEVES PEREZ JR., Representante Legal de NIEVES PEREZ Y ASOCIADOS, S. A., y/o INMOBILIARIA SANTA ISABEL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en sus contras por LA-PINE MIDLAND BANK,

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen a despacho dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán to-

dos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de abril de 1977,

El Juez

(fdo) LICD O. ANDRES A. ALMENDRAL O.

(fdo) LUISA, BARRIA
Secretario

L-291339
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 542-77

CABLES DE COBRE AEREO Y SUBTERRANEOS CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO AEREO

Hasta el día 31 de mayo de 1977, a las 5:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la institución por el Suministro de Cables de Cobre Aéreo y Subterráneos, Cables y Conductores de Aluminio Aéreos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado por el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director de Finanzas

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Noah Flidman propuesto en este Tribunal por Isaac Coriat mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Noah Flidman desde el día de su fallecimiento acaecido el día 15 de marzo de 1977. Que es heredero de acuerdo a la cláusula testamentaria Isaac Coriat. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún

interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la parte actora al Licdo. Eduardo Chiari en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 27 de abril de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 291353
Única publicación

LICDA, NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 355, asiento 112,122-A del tomo 994, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada TRANAC CORPORATION S.A.

Que en la Ficha 011728, rollo 491, imagen 0156, de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) de este Registro Público, se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida TRANAC CORPORATION, S.A. a partir de esta fecha".- - - Que dicho Convenio fue protocolizado por Escritura Pública No. 1922 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 5 de abril de 1977 ---- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y treinta de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.- - -

LICDA, NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 291130
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue al Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor GENARO MENDOZA QUINTERO, se ha señalado para el día dieciocho -18- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977- para que entre las ocho de la mañana -8:00- y las cinco de la tarde -5:00 p.m.- tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe:

"UN TOYOTA, tipo Land Crusier, capacidad de 6 pasajeros, con motor No. F-290348, color blanco, no consta el modelo de fabricación, con placa C-10994, le falta el motor de arranque, el filtro de aire, la tapa del radiador, el parachoque delantero y trasero mantienen abolladuras, no tiene el espejo retrovisor de las puertas delanteras, los guardafangos delanteros y traseros se encuentran con abolladuras, la tapicería de los asientos delanteros y traseros se encuentran deteriorados y rotos, la tapicería del techo del vehículo está inservible, el piso del vehículo está corroído por el óxido, no tiene caja de herramientas, ni llantas de repuesto, el sistema de escape está dañado, las 4 llantas se encuentran completamente lisas, la luz direccional derecha trasera no sirve".

Servirá de base para el remate decretado la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo, en Chiriquí, el cinco por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el órgano ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana -8:00 a.m.- hasta las cuatro de la tarde -4:00 p.m.- del día señalado pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y rematas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la secretaría de este despacho hoy diecinueve -19- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977-.

Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Alguacil Ejecutor

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al tomo 764, folio 453, asiento 120,674 Bis de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada LEEWARD ISLANDS SHIPPING Co. INC.-- Que a la fecha 01-200, folio 461, imagen 0371 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad.

Que dicho certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 1648, extendida en la Notaría Pública Segunda de este Circuito el día 16 de marzo de 1977, y que la misma fue inscrita en este Registro el día 24 de marzo de 1977.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y veinte a.m. del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-291132
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 234

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor REYES MARTINEZ C. panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8AV-65-132 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado MATA DE SOTO del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA, distinguida con el número 511 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE LA FAMILIA SUCRE CON 10.20 Mts

Sur: CALLE HACIA EL 1er. CICLO CON 10.95 mts.

Este: PREDIO DE ALBERTINA L. DE MORAN CON 20.90 mts.

Oeste: PREDIO DE TOMASA GIRALDEZ CON 28.80 mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCOMETROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (305.06 centímetros).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 5 de marzo de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal,
(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 291343
Única publicación

EDICTO No. 15-76

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a LUIS ALBERTO GUERRERO PARDO, varón, panameño, blanco de 34 años de edad, nacido en la Provincia de Colón, el día 2 de septiembre de 1943, no porta cédula de identidad personal, chofer de camiones, hijo de Antonio Rafael Guerrero y de Teresa Pardo, con residencia en Calle 8a. y Amador Guerrero, casa número 8111, cuarto 7 altos, cursó hasta el 2o. año de estudios secundarios, MAXIMILIANO TORRES PEREZ, varón, colombiano, soltero, motorista, de 30 años de edad, no porta documentos de identidad personal, nacido en Acandí, Colombia, el día 27 de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Maximiliano Torres Perez y de Luisa Eugenia Perez, cursó estudios primarios, con residencia en el Hotel Andrés de la ciudad de Colón; MIGUEL ANGEL PERTUZ DE AYILA, varón, colombiano, de 40 años de edad, soltero, motorista, no porta documentos de identidad

personal, hijo de José Pertuz y de Estebana de Avila, cursó hasta el cuarto año secundario, residente en la Casa No. 17-54, carrera No. 19 de la República de Colombia, enjuiciados por el delito de Tráfico de drogas, para que en el término de 10 días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 14 de 1959, se presenten a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio dictado contra ellos, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO - Panamá, veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS:

De acuerdo pues, con la opinión del señor Fiscal Sexto del Circuito, quien suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA PENAL** contra **ALFONSO VALDESPINO MAYO**, varón, panameño, soltero de 27 años de edad, conductor con cédula de identidad personal No. 9-18-1868, hijo de José Irene Valdespino y María Mayo residente en la Barrera de Emergencia de Curundú, casa s/n, nacido en Yaviza, el 27 de junio de 1947, hijo de José Irene Valdespino y de María Mayo Mena; **LUIS ALBERTO GUERRERO PARDO**, varón, panameño, blanco, de 34 años de edad, nacido en la Provincia de Colón, el día 2 de septiembre de 1943, no porta cédula de identidad personal, chofer de camiones, hijo de Antonio Rafael Guerrero y de Teresa Pardo, con residencia en Calle 8a. Amador Guerrero, casa No. 8111, cuarto 7 altos, cursó el segundo año de estudios secundarios; **JAIRO MONTOYA QUIJADA**, varón, panameño, trigueño, de 47 años de edad, nacido en Santa Isabel, Prov. de Colón, el día 24 de septiembre de 1927, con cédula de identidad personal No. 3-74-823, joyero, hijo de José María Montoya y de Constanza Quijada (ambos muertos), con residencia en el Aptto. No. 5 de la casa 1003, de la Calle 2a. Central, de la ciudad de Colón, cursó estudios hasta el primer año de secundaria; **MAXIMILIANO TORRES PEREZ**, varón, colombiano, soltero, motorista, de 30 años de edad, no porta documentos de identidad personal, nacido en Acandí, Colombia, el día 27 de enero de 1947, hijo de Maximiliano Torres Perea y de Luisa Eugenia Perea, cursó estudios primarios, con residencia en el Hotel Andrés de la ciudad de Colón; **MIGUEL ANGEL PERTUZ DE AVILA**, varón, colombiano, de 40 años de edad, soltero, motorista, no porta documentos de identidad personal, hijo de José Pertuz y de Estebana de Avila, cursó hasta el cuarto año de escuela secundaria, residente en la casa número 17-54 carrera No. 19 de la República de Colombia y; **AMADO ESPINOSA SAN JUAN**, varón, panameño, de 38 años de edad, no porta cédula de identidad personal, casado, nació en la ciudad de Colón, el día 26 de octubre de 1938, hijo de Francisco Espinosa y de Victoria San Juan, con residencia en Colón, Calle 9a. y Avenida Central, Meléndez, por infracción de las normas contenidas en la Ley 23 de 18 de febrero de 1954 y **MANTIENE** la detención preventiva de estas personas. **SOBRESEE PROVISIONALMENTE** a favor de **JOSE JULIO REVILLA SOSA**, varón, panameño, negro, soltero de 26 años de edad nacido en San Miguel el día 20 de diciembre de 1948, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, pero manifiesta que el número es 8-186-579, hijo de José Daniel Revilla y de Obdulia María Sosa, con residencia en el Multifamiliar No. 7 de Barraza, aptto 3-F, cursó estudios primarios; **PAULA MARIA TORRES ALMENDRAL**, mujer, panameña, soltera, trigueña, de 36 años de edad, de oficios domésticos, no porta cédula de identidad personal, nació en el Caserio de Quindío, Corregimiento de Pedasí, Provincia de Los Santos, el día 2 de abril de 1939, hija de Juliana Almendral y de Agustín López, cursó estudios hasta el 2o. año secundaria, con residencia en Calle 5a. No. 2a. Avenida del frente, casa 3003, cuarto 10, altos 11 y 12; **RODOLFO AGUSTINE SOMERVILLE REID CARTER**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-20-982 nació en la ciudad de

Colón, el día 16 de agosto de 1928, hijo de Amonora Reid Carter y de Egberto Somerville, cursó estudios primarios, con residencia en Calle 7a. Avenida del Frente (La Playita) caseta No. 78. Se **DECRETA** la inmediata libertad de las personas que han resultado sobreseídas temporalmente.

Téngase al Licenciado Eduardo I. Sinclair como Abogado Defensor del sindicado **AMADO ESPINOSA SAN JUAN**, de acuerdo al poder que aparece a fojas 106 del expediente. De igual manera téngase a la Licenciada María de De la Rosa como Abogada Defensora del sindicado Alfonso Valdespino Mayo, conforme al contenido del poder de fojas 148 del expediente.

Provean los demás enjuiciados los medios de su defensa.

Se **SOBRESEE PROVISIONALMENTE**, también, a favor de **VICTOR VICENTE VALDESPINO MAYO**, varón, panameño, de 39 años de edad, mecánico, hojalatero, soltero, con cédula de identidad personal No. 5-3-295, nacido en Yaviza, Darién, el día 29 de mayo de 1935, hijo de José Irene Valdespino y de María Mayo de Valdespino residente en Curundú, casa número 169. También se **DECRETA** su inmediata libertad.

Cuando quede ejecutoriado el auto de proceder, las partes comparecerán con el término de tres (3) días para que presenten las pruebas que estimen convenientes hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Derecho: Artículos 2147 y 2137, ordinal 2o. del Código Judicial. Cópiase y notifíquese (fdo.) Enrique B. Pérez Alvarez, Juez Sexto del Circuito (fdo.) Cristóbal de la Barrera, Secretario.

Se advierte a los encartados que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero de los encartados so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a **LUIS ALBERTO GUERRERO PARDO**, **MAXIMILIANO TORRES PEREZ** y **MIGUEL ANGEL PERTUZ DE AVILA**, se fija el presente edicto hoy, veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las tres (3) de la tarde y copia del mismo se remite al señor Procurador General de la Nación para su publicación y se proceda de conformidad a lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 310 de fecha 10 de agosto de 1970

El Juez,
Enrique B. Pérez Alvarez
Juez Sexto del Circuito

Cristóbal de la Barrera
Secretario

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

"Que en el juicio de sucesión testada de **ROLLANDE HELEN BUTTEL** (d.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:.....

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA".

"Que está abierta la sucesión testamentaria de ROLLANDE HELENE BUITEL (Q.e.p.d.), desde el día 30 de octubre de 1976; y

"Que de conformidad con el testamento, es su heredero universal y albacea Testamentario, el señor RUBEN DARIO RIVAS RACINE.

"SE ORDENA:

"1o.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él,

"2o.- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o.- Que se tenga como apoderado del heredero universal y albacea testamentario, a la firma de abogados "Solís, Solís, Endara y Delgado", en los términos conferidos del artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno,
Secretaria.

L 291438

(Única Publicación)

EDICTO No. 24-76

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ GULFO (a) FRANCISCO VALDES o "FRESCO", de generales desconocidas por no haber sido indagado, procesado por el delito de hurto, para que en el término de 10 días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1a, de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra JOSE ESTEBAN WITTINGHAM SAEZ, varón, panameño, de 20 años, de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-424-185, hijo de José Esteban Wittingham y de Gloria Sáez de Wittingham, con estudios hasta quinto año secundario, nacido en esta ciudad el 27 de mayo de 1955, residente en San Miguelito, Barriada Santa Cruz, casa No. B-2 y contra FRANCISCO FERNANDEZ GULFO (a) FRANCISCO VALDES o "FRESCO", de generales desconocidas por no haber sido indagado, por infracción de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto. No se decreta la detención preventiva de Wittingham Sáez porque se encuentran gozando de libertad bajo fianza prestada por Feliciano Benítez Hernández, a quien se conceden tres (3) días de término para que presente a su fiado a notificarse de esta resolución. Se decreta la detención preventiva de Francisco Fernández Gulfo.

Provean los procesados los medios de su defensa. Cuando quede ejecutoriado el auto de proceder se concederá a las partes el término de tres (3) días para que presenten las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo) Enrique B. Pérez Álvarez, Juez Sexto del Circuito. (fdo) Cristóbal de la Barrera, Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a FRANCISCO FERNANDEZ GULFO (A) FRANCISCO VALDES o FRESCO, se fija el presente edicto hoy, catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las nueve (9) de la mañana y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial de Editora Renovación.

El Juez,
(fdo) Enrique B. Pérez Álvarez
Juez Sexto del Circuito.

(fdo) Cristóbal de la Barrera
Secretario.

Licda, NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al folio 561, asiento 103,397 B del tomo 862 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 8 de junio de 1972 la sociedad denominada DUNHILL CONSULTING INTERNATIONAL, S. A., organizada mediante Escritura Pública No. 3521 de 5 de junio de 1972. Que a la ficha 011654, rollo 489, Imagen 0343 de la misma Sección de este Registro Público, (Microfichas) se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELVESE: Que DUNHILL CONSULTING INTERNATIONAL, S. A. suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha; que la Junta Directiva de esta compañía dé todos los pasos necesarios para la disolución de la compañía. Que dicho cer-

Acto fue protocolizado por Escritura Pública No. 1977 de 29 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es el 5 de abril de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y treinta a.m. del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora.

L291131
(Única Publicación).

Tribunal hoy ONCE (11) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L 291447
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A ROBERT DAVID HUBER Y LIRIOLA MARTINEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia NELLY VARGAS DE HUBER.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de febrero de 1977

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario. — Fdo. Luis A. Barria

L-291328
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a ALFRED WILLIAMS VAUGHN, mayor de edad panameño, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por MARGARITA FELICIA WAISOME.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, se hace el presente Edicto en lugar y nombre de la Secretaria del

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A. Norman Cornelio Brown para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber el emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de abril de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

L 291386
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2879 del 14 de abril de 1977 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeña (Mercantil), Folia 012366, Rolfo 533, Imagen 0096 ha sido disuelta la sociedad denominada AMON, S.A.

Panamá, 27 de abril de 1977

L 291361
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

En vista del Memorial que antecede.

PRIMERA

En la Folia 01174 Rolfo 492, Imagen 0394 de

la Sección de Micropelícula Mercantil se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de la sociedad anónima denominada BELGO AMERICAN STEAMSHIP COMPANY, S.A., inscrita al tomo 590, folio 433, asiento 119.930 de la Sección Mercantil desde el día 19 de octubre de 1967, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida BELGO-AMERICAN STEAMSHIP COMPANY, S.A., a partir de esta fecha". Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 2037 extendida en la Notaría Segunda de este Circuito el 31 de marzo de 1977 e inscrito el día 6 de abril de 1977.---

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L 291354
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A. BUENAVENTURA MENDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposo BOLIVAR DEL CID.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 18 de febrero de 1977.

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral.

Fdo. Luis A. Barría
El Secretario

L 291227
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

FL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que Rodolfo Moreno Correa mediante apoderado judicial ha solicitado la anulación y reposición de cuatro certificados de acciones de la sociedad Artesanía Castellana, S.A., por un total de quince mil acciones

comunes nominativas emitidas a su nombre y de fecha 1 de agosto de 1972 y que se describen así Certificado No. 10 por 5,000 acciones; Certificado No. 11 por 5,000 acciones; Certificado 12 por 2,500 acciones y Certificado No. 13 por 2,500 acciones.

Por lo ante se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que contados 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho todo el que tiene interés en el juicio.

Panamá, 18 de abril de 1977.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 291338
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.1,008 de 10 de febrero....de 1977--, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009765, rollo 388-- imagen 0268-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "STATAF ALLA FINANCIAL INC."

Panamá, 2 de marzo de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L-277024
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 764 de 3 de febrero -- de 1977 --, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 008062, rollo 388, imagen 0002-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LA FOULQUE DE NAVIGACION S. A."

Panamá, 2 de marzo 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L-277023
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,466 de 31 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 009582, Rollo 382, Imagen 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "XANTIA SHIPPING COMPANY, S. A."

Panamá, 2 de marzo 1977.

L-277032
(Única Publicación)

RICARDO A. FRANCO S.

DITORA RENOVACION, S.A.